



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

043

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS L. SANTAMARIA NIETO .- PROF. UNIV. DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA Nº 17E DE 2019, SANCIONADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2019: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA:

CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Arauca, 27 de diciembre de 2019

Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

ORDENANZA N° 17E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL".

Atentamente,


CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho

Arauca, 27 de diciembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que hoy 27 de diciembre de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación de Arauca, la Ordenanza N° 17E del 26 de diciembre de 2019.

ORDENANZA N° 17E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL".



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



ORDENANZA No. 17E DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL
ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL”**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 26 de diciembre de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION ORDENANZA No. 017E DE 2019

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 17E DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 17E de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 17E de 2019 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2019 - 108 de fecha 23 de diciembre de 2019 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos. (3 días de intermediación entre debates)

PRIMER DEBATE: 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO DEBATE: 17 de diciembre de 2019.

TERCER DEBATE: 22 de diciembre de 2019.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación en re vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

4. **INFORME DE LA COMISION PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 17E de 2019, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los ventiseis (26) días del mes de diciembre de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado



Arauca, diciembre 23 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica

Al contestar cite el número: 2019090017930-1

Oficio No. PAD – 2019– 0192

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.017E de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La **Ordenanza No. 017E de 2019**; “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL”, con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretaria General Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 –17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca – Colombia



ORDENANZA No. 17E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de un (01) año, para donar bienes de propiedad del ente territorial al Municipio de Fortul, con las siguientes características:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N0. 582 DE 2013. DE EQUIPOS PARA EL MONTAJE DE PANADERÍA Y MONTAJE DE CORTE Y CONFECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIVISORA DE MASA , PORCIONES 36, CAPACIDAD 6 LIBRAS, ACCIÓN MANUAL, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA EN HIERRO FUNDIDO. SERIAL: 1281.	1	\$ 3.023.482,00	\$ 3.023.482,00
BALANZA , DIVISIÓN 2(0 A 4KG) 5G(4 A 20KG), AREA DE BANDEJA 31X22 cm, MEMORIA 8 MEMORIAS DE ACCESO DIRECTO Y 100 POR TECLADO DISPLAY CUARZO LÍQUIDO BATERÍA RECARGABLE 100 HORAS DE TRABAJO CONTINUO.MODELO ASC30A, 110V, 60HZ DEV, 5GR CAP. 30KG	2	\$ 208.800,00	\$ 417.600
HORNO PARA PANADERIA , Modelo M40G, VOLT. 110, 0,4X0, 65. DOS CAMARAS, CUATRO BANDEJAS, A GAS CON SISTEMA DE LUCES PILOTO QUE INDICAN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PUERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE CON VISOR Y LUZ PARA VERIFICAR EL PROCESO. TEMPERATURA PISO CIELO PARA UN PROCESO UNIFORME Y CONTROL DE TEMPERATURA PARA REGULAR EL PROCESO DE HORNEADO. FUNMCIONA CON GAS PROPHANO O NATURAL CON EL MISMO RENDIMIENTO. TEMPERATURAS DE 20 A 300 °C. SERIAL: 4010.	1	\$ 10.266.000	\$ 10.266.000
BATIDORA , Modelo KITCHEN AID, DE USO INDUSTRIAL, POTENCIA 0,4 H.P, UNA TAZA. CAPACIDAD 3.8 LTS VOLTAJE 110 VOLT 10 VELOCIDADES. ACCESORIOS: PALA, GANCHO, GLOBO. MODELO KITCHEN AID, SERIAL: W30197579.	1	\$ 2.923.200,00	\$ 2.923.200,00

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asamblearauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



10

ORDENANZA No. 17E DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL

AMASADORA, MIXER MOD HS20, MOTOR 2 hp, voltaje 110 volt 60 hz, control de velocidad. CAPACIDAD 20L Ú 8KG DE HARINA TENSION 110V - 60 HERTS, PROVIENE DE 2 VELOCIDADES, TAZA FABRICADA EN ACERO INOX. SERIAL: 1307326.	1	\$ 5.336.000,00	\$ 5.336.000,00
KIT DE PANADERIA, INCLUYE RODILLO, RASQUETA, LAME, CUCHILLO DE SIERRA, CEPILLO, ESPATULA, MEDIDORES, PALAS-HORNO, TERMÓMETRO-HORNO.	10	\$ 994.096,80	\$ 9.940.968
KIT DE COSTURA, CONSTA DE TIJERAS (GRANDES Y PEQUEÑAS), CINTA MÉTRICA, HILADOR, ENEBRADOR, COSTURERO, PAÑO DE AGUJAS PARA MÁQUINA, PAÑO DE AGUJAS PARA COCER A MANO, ALFILERES, SOLTADOR, LÁPIZ MARCADOR, REGLA DE METRO EN MADERA.	10	\$ 445.017,76	\$ 4.450.177,60
FILETEADORA INDUSTRIAL 5 HILOS PUNTADA DE SEGURIDAD LUBRICACION AUTOMATICA MOTOR ALTA , 110 VOLTIONS. MODELO SK757, LIVIANA, TIPO SII. SERIAL FILETEADORA: 30333798, 30335164, 30335171 SERIAL MOTOR: H130633175, H130633144. H130633103	3	\$ 2.853.600	\$ 8.560.800
MAQUINA DE COCER SEMI INDUSTRIAL, ZIGZADORA INDUSTRIAL 20U 53, 12 MM, MODELO SK8700, LARGO DE PUNTADA HACE PUNTADA RECTA, ZIGZADORA INDUSTRIAL 20U53JTX, TRABAJA EN DOS AGUJAS, PEGA BOTONES MOTOR BAJA 1725 RPM 110VOLTIOS. SERIAL MAQUINA: 13050947, 13050347, 13050949, 13050342, 13050349, 13050950, 13050350, 13050351, 13050353, 13050356, 13050357, 13050355, SERIAL MOTORES: H130633109, H130436017, H130633168, H130633139, H130435343, H130435751, H130633143, H130633128, H130633159, H130633108, H130435729, H130633114,	12	\$ 2.668.000,00	\$ 32.016.000
SILLA TOKIO, ERGONOMICA, CON BRAZOS TIPO OPERATIVA, EN POLIPROPILENO, FIJA ESPALDAR MEDIO. MECANISMO NEUMATICO PARA GRADUACION DE ALTURA, AJUSTE DE ASIENTO BASE DE 5 ASPAS EN POLIAMIDA, MALLA ANTITRANSPIRANTE, INCLINACION 90° - 130° BASE EN NYLON, 56 cm DIAMETRO, REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, RODACHINAS DE DOBLE EJE Y HERRAJES IMPORTADOS. ELABORADA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO. GARANTIA 1 AÑO.	12	\$ 404.476,90	\$ 4.853.722,8
MESA EN ACERO INOXIDABLE, CON DIMENSIONES 1,80 X 1,20 Mt.	1	\$ 1.687.236,24	\$ 1.687.236,24
MESAS PARA CORTE Y COSTURA, MESAS EN MADERA PULIDA, DE 1X1.50X 0.6 Mt CON GAVETA PARA GUARDADO DE MATERIALES.	3	\$ 597.400	\$ 1.792.200
VITRINAS EN VIDRIO, VITRINAS MOSTRADORES, EN VIDRIO 90 cm DE ALTO 1.20 Mt DE LARGO POR 40 cm DE ANCHO.	1	\$ 508.080,00	\$ 508.080,00
VALOR ELEMENTOS			\$ 85.775.466,64

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación serán destinados para el apoyo y fortalecimiento de las personas con discapacidad del municipio de Fortul; para mejorar la calidad de vida de la población en mención más vulnerable a través de la

Carrera 20 #18-17 Esquina – Barrio la Esperanza/ 097-8853449

Arauca – Arauca

Asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co

secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co



ORDENANZA No. 17E DE 2019

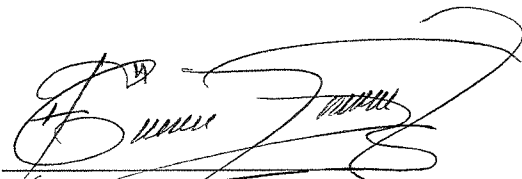
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL

generación de ingresos mediante la entrega de equipos para el montaje de panadería y montaje de corte y confección para la formación e inclusión laboral.

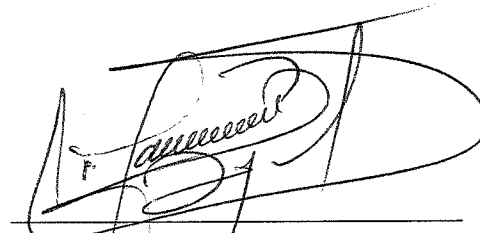
ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

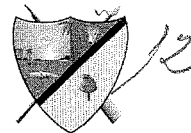
Dada en Arauca (Arauca), a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2019.



HERNANDO HENAO CIRO
Presidente



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA - 2019 - 108

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA:

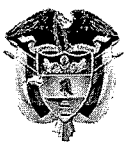
Que el proyecto de Ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL, se convirtió en la **ordenanza No. 017E de 2019**, tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 13 de diciembre 2019
Segundo Debate: 17 de diciembre de 2019
Tercer Debate: 22 diciembre de 2019

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



13

INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION

Honorables diputados, tras la designación que me hiciera el presidente de la comisión segunda permanente de hacienda, crédito público y Control Fiscal, diputado Dumar Abel Sánchez; como ponente del Proyecto De ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL”, me permito presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 12 de diciembre de 2019, cuenta con los respectivos soportes, copia del contrato de comodato número 582 de 2013, las respectivas cartas de invitación a recibir donación y aceptación por parte del Alcalde del MUNICIPIO DE FORTUL; soportes de la Alcaldía municipal de Fortul (representante Legal)

Tuvo su primer debate el 13 de diciembre, debidamente sustentado por la Doctora Beatriz Palacio y la profesional Milady Delgado, explicando la necesidad que tiene la gobernación de Arauca de donar estos bienes y legalizar y sanear los inventarios de la Gobernación.

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

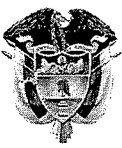
La constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 9
El Decreto 1222 de 1986, artículo 60 numeral 10

CONVENIENCIA

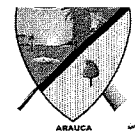
Se establece la necesidad de Autorizar al señor Gobernador del departamento de Arauca, para que done los bienes de que trata el proyecto de ordenanza, que ya están en poder de la entidad cumpliendo los objetos para los cuales se adquirieron como es el apoyo a las personas con discapacidad en el municipio de Fortul, y es deber de la Gobernación hacer la entrega definitiva al municipio y así contribuir al saneamiento de inventarios de la Gobernación.

PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL ” me permito rendir PONENCIA POSITIVA,



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



14

Realizando modificación en el artículo Primero, eliminando la parte normativa “de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la constitución política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986”, ya que esta se encuentra contemplado en el marco Jurídico

Dado en Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.

MIGUEL EDUARDO PARRA WALTEROS
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



15

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Los miembros de la comisión Segunda Permanente, proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL" de acuerdo a lo aprobado en su primer debate el 13 de diciembre donde fue sustentado por las delegadas de la secretaria de Desarrollo social departamental y aprobado por unanimidad de la plenaria; que el Diputado ponente **MIGUEL EDUARDO PARRA WALTEROS**, presenta ponencia POSITIVA con sugerencia de modificación eliminando la parte normativa en el artículo primero, por estar expuesto en el marco jurídico, la cual una vez sustentada por el ponente es aprobada también por unanimidad de los miembros de la comisión segunda permanente.

Que la comisión considera no hacer más modificaciones.

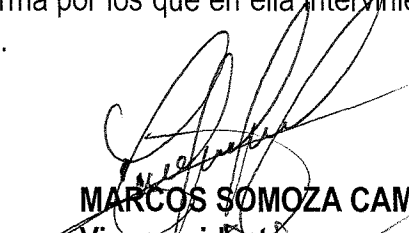
EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN PROPONE:

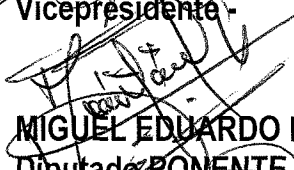
Dar segundo debate al proyecto de ordenanza de la Referencia con la modificación contemplada en la ponencia.

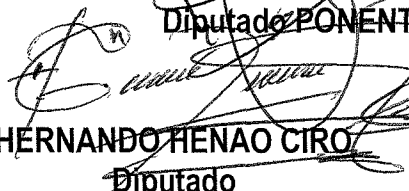
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día dieciséis (16) de diciembre de 2019, siendo las 6:00 p.m.

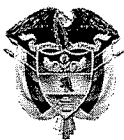

DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente


MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado **PONENTE**


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO, Y
CONTROL FISCAL



INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

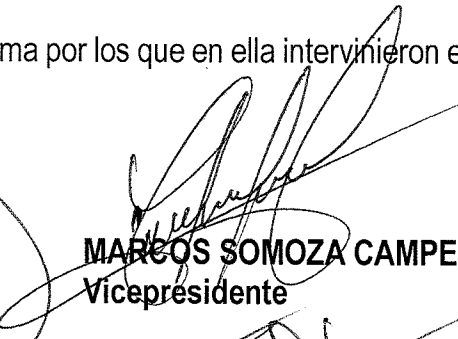
Una vez efectuada la sesión de comisión Segunda Permanente, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIALAL MUNICIPIO DE FORTUL ", en los siguientes términos: Considerando que el proyecto está dentro de marco legal, la Comisión segunda permanente o de Hacienda, crédito Público y control Fiscal considera que los ajustes surtidos por el ponente, la comisión y los cuales se acogieron por unanimidad de la plenaria en su segundo debate

PROPONE:

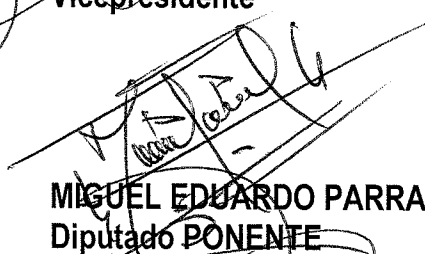
Dar **TERCER DEBATE** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

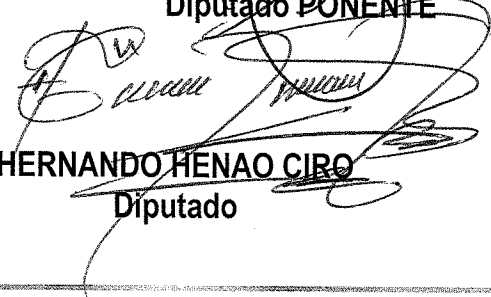
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 20 de diciembre de 2019.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Vicepresidente


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Diputado


MIGUEL EDUARDO PARRA W.
Diputado **PONENTE**


HERNANDO HENAO CIRO
Diputado